



**TRABAJANDO
PARA USTED**

DETERMINA ORDEN DE PRELACIÓN DE INICIATIVAS ADMISIBLES PRESENTADAS AL LLAMADO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA 428, (V. y U.), DE 2026.

VALPARAÍSO, 10 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6032

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones; que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) El D.L. 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- c) Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Resolución Exenta Nº 428, (V. y U.), de fecha 10.03.2026, publicada en el Diario Oficial el 14.04.2026, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva, para la adquisición de terrenos y el desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos, en las comunas de las regiones que indica;
- e) La Resolución Nº 36, de fecha 19 diciembre de 2024, publicada en el Diario Oficial del 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- f) La Resolución Nº 8, del 24.03.2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución Nº 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución No. 3 del 21.02.2026 de la Contraloría General de la República, que entró en vigor a contar del 01.06.2026, que modifica Resolución Nº 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16º que establece: *"El director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden"*

CONSIDERANDO:

1. Que, de las 10 iniciativas que se presentaron para participar del llamado dispuesto por la Resolución Exenta N° 428, citada en el Visto d), siete completaron satisfactoriamente, en tiempo y forma, los antecedentes mínimos obligatorios exigidos por el llamado;
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo 7 de la Resolución Exenta N° 428, señalada en el Visto d) precedente, en aquellas regiones en que el número de postulaciones supere las cinco, corresponde someter dichas postulaciones a un proceso de prelación, aplicando los factores de puntajes definidos, cuyo resultado determinará el orden de las postulaciones, en función del puntaje obtenido, de mayor a menor;
3. El proceso de prelación realizado por el Departamento de Operaciones Habitacionales, del SERVIU Región de Valparaíso, sobre las iniciativas admisibles presentadas para participar en el llamado dispuesto por la resolución citada en el visto d), de acuerdo con lo establecido en 7.2 del resuelvo 7 de la antedicha resolución. En vista de lo expuesto, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1° Fíjese el orden de prelación de las iniciativas admisibles, presentadas para participar en el llamado dispuesto por la Resolución Exenta N° 428, (V. y U.), de 2026, de acuerdo con la aplicación de los factores indicados en el resuelvo 7 de la antedicha resolución, en la tabla a continuación:

N°	NOMBRE	Código	Cabida	PUNTAJE	Antigüedad PJ	PUNTAJE	Nómina	PUNTAJE	TOTAL
1	Parque El Litre	197358	60	60	24-08-2022	45	2	40	145
2	Esperanza 1	197367	12	60	09-09-2024	20	0	60	140
3	Esperanza 3	197364	12	60	24-09-2024	20	0	60	140
4	Esperanza 2	197366	12	60	30-10-2024	18	0	60	138
5	Condominio Vista Vergara	197404	120	30	05-10-2022	43	15	40	113
6	Vértice Francia	197381	120	30	07-04-2024	25	2	40	95
7	Condominio Montes de Peñablanca	197398	200	0	29-04-2024	25	18	40	65

2° Establécese que las 5 primeras iniciativas avanzan al proceso de evaluación y que las restantes serán eliminadas del sistema Umbral y sus antecedentes serán devueltos a las respectivas Entidades Patrocinantes, en virtud de lo establecido en el inciso final del punto 7.1 y el primer párrafo del punto 7.2, ambos del resuelvo 7 de la Resolución Exenta N° 428, (V. y U.), de 2026.

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

YHF/SGG/VSC/GVP/DIH/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OIRS REGIONAL
- OFICINA LOCAL PROVINCIA DE VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN PROGRAMAS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES